



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

1710

-2012-GRC/GA/OGP-JPECPYPPNP

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 22 NOV. 2012

22 NOV. 2012

VISTO:

El Informe Nº 350-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-alm, de fecha 21 de Noviembre del 2012, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de Vistos, se da cuenta que mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC, se creó el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – PECP en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, como un programa de vivienda del Estado, destinado a facilitar el acceso a la propiedad de un sector importante de la capital de la República, debido a su incremento, y el déficit de vivienda existente a ese momento; y mediante Resolución Ministerial 367-88-VC-5600, se dispone la inscripción de Primera de Dominio a favor del Estado de un terreno de 2,791.83 hectáreas, situado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, para destinarla al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec; y, con Decreto Supremo Nº 012-89-VC, se faculta adjudicar en venta directa, los terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren, a través de los organismos públicos competentes; y por Resolución Ministerial 425-89-VC-1200, se aprueba el Reglamento de adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, asimismo se informa que por Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES, se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao – CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas al mismo; y, mediante Ley Nº 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes destinados a vivienda, ubicados dentro de la Primera Etapa de Consolidación del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, donde sus beneficiarios no hayan cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos Contratos de Adjudicación; y el Reglamento de dicha norma aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, señala que el procedimiento administrativo, ha instaurarse es uno de carácter especial y se rige supletoriamente por las disposiciones de la Ley Nº 27444. Mediante Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA, se estableció que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante contrato de fecha 27 de setiembre de 1993, el Estado otorgó en adjudicación los lotes mencionados en el Anexo I, sin embargo se advierte de los asientos registrales, que existen actualmente inscritas transferencias de propiedad vía Compra Venta a favor de los actuales titulares registrales, conforme se describe en el Anexo I;



22 NOV. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la DPTM autoritativa del procedimiento de reversión faculta al Gobierno Regional del Callao a llevar a cabo la etapa de Resolución Contractual, o, confirmación del derecho de propiedad; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como responsable de emitir el acto administrativo de reversión, en aquellos casos donde se hubiera dejado sin efecto el Contrato de Adjudicación; y, finalmente la Municipalidad Provincial del Callao, como la Institución encargada de realizar la ulterior adjudicación de los lotes revertidos;

Que, teniendo en consideración las implicancias de las acciones administrativas de reversión, los instrumentos normativos encargados de regularlas, garantizan a los involucrados en el procedimiento de Resolución Contractual, el absoluto respeto a un debido procedimiento, aplicando el principio de legalidad durante el curso de todo el trámite, teniendo en cuenta los demás principios del Procedimiento Administrativo, al resolver con apego a la normatividad sobre la materia cualquier conflicto de intereses, que se pudiera generar;

Que, de conformidad con el procedimiento contenido en el Reglamento de la Ley N° 28703; se han determinado los lotes de terreno y propietarios originales a comprenderse dentro del procedimiento administrativo de Resolución Contractual;

Que, a fin de no limitar su derecho a la defensa y contradicción de los adjudicatarios originarios, y, de los actuales titulares registrales, quienes aparecen consignados en la Partida Electrónica descrita en el Anexo I, corresponde comprenderlos dentro del procedimiento administrativo a instaurar, a fin de que la administración pueda determinar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en torno al Contrato de Adjudicación celebrado con fecha 27 de Setiembre de 1993, para la reversión del bien a la propiedad del Estado, de ser el caso;

Que, asimismo corresponde dentro del mismo, otorgarles un plazo de 15 días calendarios para que presenten los medios de prueba que acrediten el cumplimiento de la Cláusula Sexta del Contrato de Adjudicación y/o formulen los actos impugnatorios que consideren pertinentes, a través de los recursos administrativos previstos en la acotada Ley N° 27444, frente a un posible perjuicio, estableciendo además que dicha Resolución constituye título suficiente para la anotación en sede registral. Es de acotar que una de las medidas preventivas a adoptar al inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, Literal 8.2, Incisos b) – d) del Reglamento acotado, es ordenar en el mismo acto, se inscriba en calidad de Anotación Preventiva Indefinida en la partida registral de cada inmueble involucrado la presente Resolución Jefatural, oficiándose para tal efecto a la Oficina Registral correspondiente, conforme lo establece la acotada norma;

Que, acorde con lo dispuesto por la Ley N° 28703 y su Reglamento, la Resolución de inicio del mencionado procedimiento, deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao, además sea publicada en los portales de transparencia institucional (páginas web) de las Instituciones Públicas competentes en sus diferentes etapas, como la SUNARP - Callao, SBN, Gobierno Locales, Comisarías del Sector, así como a través de Carteles a colocarse en dichas dependencias estatales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio de 2011, el Consejo Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

1710

-2012-GRC/GA/OGP-JEFATURAL REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

22 NOV. 2012

SE RESUELVE:

PRIMERO: INICIAR, el procedimiento administrativo de Resolución de Contrato, contra los adjudicatarios, y, contra los actuales titulares registrales, que se encuentran contenidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

SEGUNDO: DISPONER, se registre la Anotación Preventiva indefinida en el predio mencionado, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28703 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA.

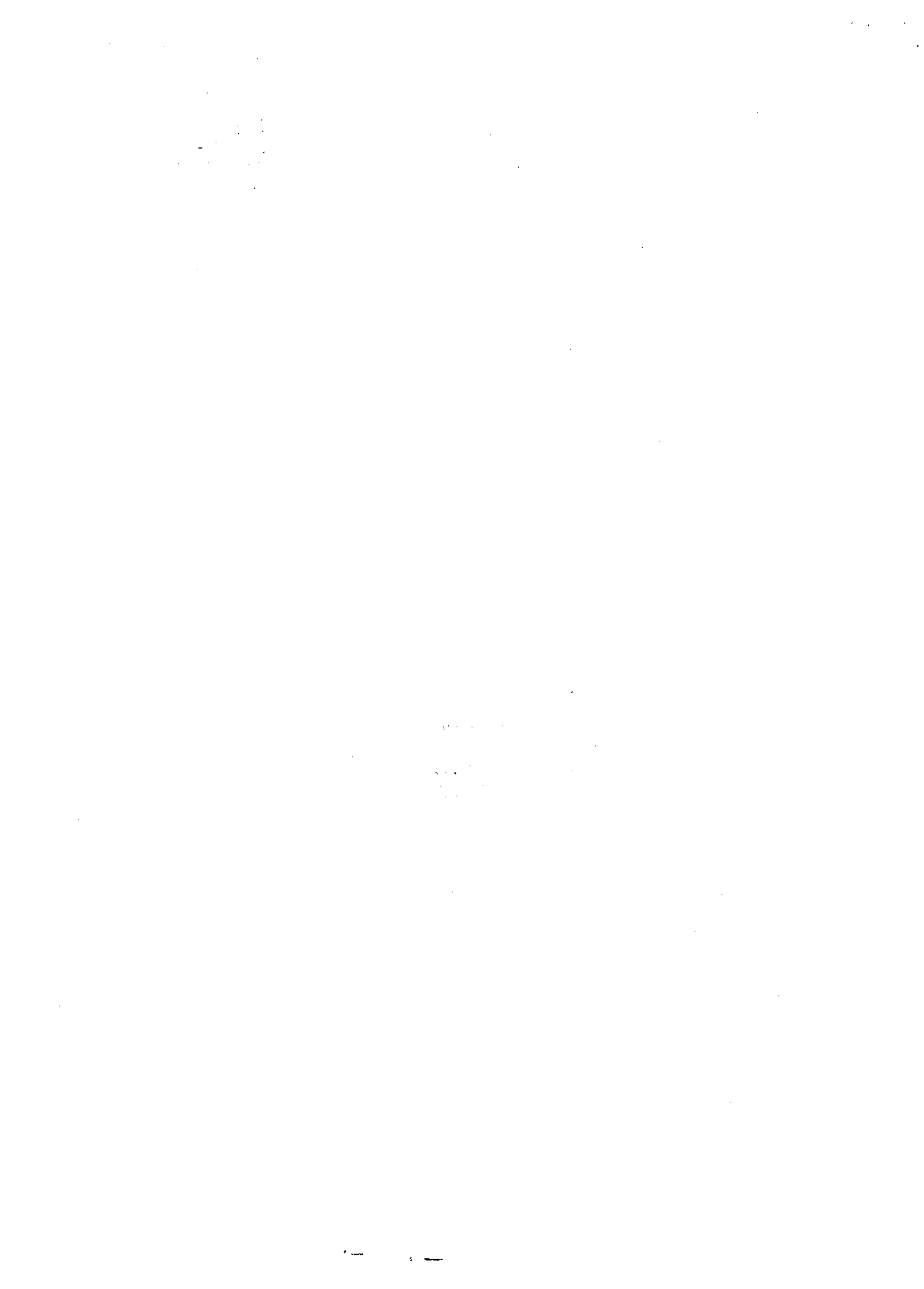
TERCERO: OTORGAR, a los adjudicatarios y a los titulares registrales comprendidos dentro del procedimiento administrativo que se promueve conforme al Artículo Primero de la presente, un plazo de quince (15) días calendario para la presentación de los medios probatorios que acrediten, según sea el caso, el cumplimiento o no de la Cláusula Sexta del respectivo Contrato de Adjudicación.

CUARTO: DISPONER, por única vez, se publique la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao; y se divulgue conforme a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

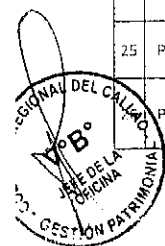
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Miguel Angel Asencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y
Proyecto Piloto Nueva Pachacutec



1710

Nº	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIOS	CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVOS GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
1	P01025341	E	XI	1	O	20	SANCHEZ GAMARRA ELIZABETH NATIVIDAD	TELLO AGUIRRE SILVINO EMILIO	22 NOV. 2012	
2	P01025313	E	XI	1	N	17	OCHOA SOYER LUIS ALBERTO	ROJAS MALLQUI ROSARIO LILY		
3	P01025330	E	XI	1	O	9	GARCIA SOLIS GINA GLADYS	CAMPOS CRUZ CESAR AUGUSTO		
4	P01025400	E	XI	2	D	4	MALPARTIDA MEZA BEATRIZ ZORAIDA	SOTO GOMEZ DENNIS PAUL		
5	P01025407	E	XI	2	D	11	DEL ALCAZAR SCHULER YGORT LUIS	CERRON GAMBOA SALOME ELODIA	SACHA NAVINCOPA CLAUDIO	
6	P01025395	E	XI	2	C	15	CASTRO IRIARTE MARIA DEL CARMEN	TALAVERANO GAMBOA SAMUEL		
7	P01025389	E	XI	2	C	9	COLAN MARTINEZ DE ALEJOS ASUNCIONA SEVERIANA	ALEJOS ROJAS VICENTE HILARIO	ALEJOS COLAN VICENTE MANUEL	
8	P01025360	E	XI	2	A	10	VENTURA CHARAGA MARIA ISABEL	PEREZ CCORAHUA AVELINO	YARANGA LOPEZ SOCORRO	
9	P01025376	E	XI	2	B	8	ENCISO JUAREZ TOMAS	RIVERA MATOS TEOBILA ALBINA		
10	P01025370	E	XI	2	B	2	AGUAYO NAVARRO ORLANDO	VASQUEZ PEREZ PELAGIA		
11	P01025377	E	XI	2	B	9	JARAMILLO MORETO ELENO	BAUTISTA DE JARAMILLO ROSA LIDIA	BAUTISTA RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA	
12	P01025396	E	XI	2	C	16	CUBA BACA CLARA	GALLARDO CANCHAYA JULIO CESAR	CASANA URIBE SANTOS	
13	P01025382	E	XI	2	C	2	ANAMPA PINEDO JULIA	PEDROZO ESTRADA EDGAR ENRIQUE	VALVERDE VEGA AURELIA TERESA	
14	P01025645	E	XI	3A	D	24	MANDAMIENTO GRADOS ROGER ALBERTO	CHUMBES CHIROQUE ELVIRA	URRIETA FLORES ZAIDA ELVIRA	JOYA CASTILLO WILDER FREDY
15	P01025644	E	XI	3A	D	23	LUCANO SANCHEZ AURELIO L.	QUISPE TERRONES LUZ MIGUELINA	JOYA CASTILLO WILDER FREDY	URRIETA FLORES ZAIDA ELVIRA
16	P01025641	E	XI	3A	D	20	HERRERA VALDIVIA ALBERTO S.	SINTI TENAZOA JUDITH	SANTILLAN SINTI KARINA	
17	P01025640	E	XI	3A	D	19	GONZALES ROJAS LEONARDO	HINOJOSA DE LA CRUZ LEONCIA ALEJANDRINA		
18	P01025623	E	XI	3A	D	2	ALCALA LUYO DELIA ESTHER	CASTILLO HUANUQUEÑO ESTHER ZEIDA		
19	P01025624	E	XI	3A	D	3	ALEGRIA LEON ISAIAS	ROJAS DE ALEGRIA SUSANA	CAMONES PADILLA AVELINO JUANITO	
20	P01025630	E	XI	3A	D	9	COBIAN VARGAS MIGUEL	VALENCIA DE LA CRUZ MARLENE E.	TAFUR PORRAS ELENA MELCHORA	
21	P01025633	E	XI	3A	D	12	DIAZ ASENJO SEGUNDO LEONCIO	ANTEPARRA DIOSÉS MARIA CLEMENTINA	MUÑOZ AGUILAR JULIO ENRIQUE	BRICEÑO MEJIA FILOMENA DEL ROSARIO
22	P01064729	E	XI	3A	C	8	GUEVARA TREJO MARIO JESUS		MENDOZA SERRANO RUVEN ABAD	CRUCES GAMERO DE MENDOZA YRMA TERESA
23	P01025620	E	XI	3A	C	3	GOMEZ SALAZAR JOSE ARTURO		ZULOETA GONZALES GLADYS	ZEÑA ACOSTA ELMER
24	P01025618	E	XI	3A	C	1	GARCIA VALLE JULIO ENRIQUE		SOSA CHAVEZ JESUS	
25	P01025600	E	XI	3A	B	1	ASANZA YNGA LEONCIO MARTIN	RIVERA DE ASANZA ERNESTINA	LEYVA HERNANDEZ ROSARIO	
	P01064725	E	XI	3A	A	8	QUIÑONES BARRETO LUIS CESAR		INVERSIONES NOVOA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	

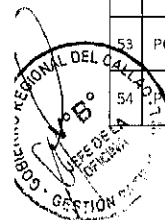




1710

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIOS		CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
27	P01064724	E	XI	3A	A	7	TORRES QUISPE PABLO		INVERSIONES NOVOA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22 NOV. 2012
28	P01025932	E	XI	3B	L	20	NARCISO TRINIDAD MILAGRO LIZ		FERNANDEZ GAMONAL ALEJANDRO AUGUSTO	IZQUIERDO LEGUIA MARIA LUIZA
29	P01064768	E	XI	3A	K	8	VEGA HUAYNALAYA JOSE ENRIQUE	UNTIVEROS GUERRERO MARTA	ACEDO ACOSTA CARLOS ALBERTO	ZEÑA ACOSTA NORMA
30	P01025754	E	XI	3B	B	2	MORALES SANCHEZ CARLOS RAUL		FERNANDEZ RODRIGUEZ EMMANUEL OSMAR	
31	P01025907	E	XI	3B	K	13	BALLARTA ROJAS WILLY VICTOR		CCORAHUA VASQUEZ DE ROQUE MARIA CAROLINA	ROQUE CUEVA JESUS ALEJANDRO
32	P01025914	E	XI	3B	L	2	CORONEL MEDINA YORG CHARLES MOISES	ROBBIANO TABOADA DE CORONEL ROSINA ANGELA	FERNANDEZ GAMONAL ALEJANDRO AUGUSTO	IZQUIERDO LEGUIA MARIA LUIZA
33	P01025933	E	XI	3B	L	21	SERPA GAMONAL JESUS JAVIER		IZQUIERDO LEGUIA MARIA LUIZA	FERNANDEZ GAMONAL ALEJANDRO AUGUSTO
34	P01025918	E	XI	3B	L	6	NEIRA ESTUPIÑAN CELSO		NEIRA ESTUPIÑAN OSCAR WILLIAM	
35	P01025920	E	XI	3B	L	8	RODRIGUEZ POLO ROGER MARIANO	VELA GUERRA MARLENIA	GOZAR LAVADO NELLY ESTHER	
36	P01025970	E	XI	4	A	17	GUERRA LUCHO MARIO	CABANILLAS CUEVA SILVIA	GUERRA LUCHO MARIA AGUEDITA	
37	P01064767	E	XI	3A	K	7	RIQUELME ARANDA FRANCISCO RENE		SALAZAR MALDONADO JOSE	
38	P01064764	E	XI	3A	K	4	RAMOS CUBAS SALVADOR		CAPCHA PADILLA MIGUEL FERNANDO	
39	P01064771	E	XI	3A	K	11	RUIZ GONZALES JAVIER ADRIAN	GARCIA ESPADA MARIA LUIZA	GOMEZ CUIPAL GENRRY ARISTIDES	ROJAS ARTICA SONIA MARUJA
40	P01025714	E	XI	3A	I	12	VALDERRAMA DIAZ ISIDRO	NAVARRO MEJIA JUANA	DE LA PUENTE LOPEZ ELMER ALFREDO	CONDOR ZARATE MIRELLA MARELA
41	P01025715	E	XI	3A	I	13	VALDEZ HUAMAN GENARO WILFREDO	VASQUEZ ASTOCHADO NANCY	FERNANDEZ RAMOS RAFAEL DAVID	
42	P01025712	E	XI	3A	I	10	LI AUCE BANCES VICTOR	BONILLA ROBLES MIREYA FILOMENA	RENJIFO RAMOS JOSE FELIPE	PUMA MAMANI ESTEFA
43	P01025710	E	XI	3A	I	8	PARDO ESTRADA SANTIAGO	SOLDEVILLA DE PARDO LIDIA MARIA	RAMIREZ SANCHEZ LUIS FERNANDO	
44	P01064733	E	XI	3A	H	15	TASAICO PALOMINO TEODORO	SARAVIA DE TASAICO MERCEDES	CASTRO DIAZ MOISES ELIAS	
45	P01025689	E	XI	3A	H	1	MOLINA SOLSOL AGUSTIN		ALEJANDRIA ALEJANDRIA SEGUNDO REYNALDO	MERA DELGADO YULI MEDALI
46	P01025687	E	XI	3A	G	18	VALDIVIEZO SERNAQUE ARQUIMIDES	TRIVELLI MORAN MARIA FLORINDA	ALATRISTA MEZA YVAN GOYO	
47	P01025669	E	XI	3A	F	5	GARCIA BONDANI CARLOS ALEJANDRO		BARRIENTOS MELCHOR RICARDO YVAN	
48	P01025665	E	XI	3A	F	1	TORRES CHAMORRO WILAR	DEMARINI LAGOS CARMEN	MATTOS GONZALES JAIME ORLANDO	CORZO ZEÑA ADELA LUZ
49	P01025661	E	XI	3A	E	10	FARROMEQUE DEXTRE REYNALDO	CAMACHO PAJUELO MILAGROS MERCEDES	CARRASCO CHALLCO EMIBERTO	PEREZ JANAMPA JACINTA
50	P01025637	E	XI	3A	D	16	ESPINOZA HIGINIO FALCONARIO TIO DOLO	VASQUEZ TERRONES MARIA LUZ	GRANDEZ REATEGUI BERITA BALVINA	
51	P01025639	E	XI	3A	D	18	FLORES QUISPE ROLANDO ALCIDES		GALDO VEGA EUTERIO ISAAC	FUERTES PINEDA DE GALDO MONICA GLADYS
52	P01027117	F	XII	5	E	5	FLORES MOQUILLAZA JOSE JULIO	MOQUILLAZA GOMEZ JUANA DORA	PONTE ESCUDERO FLORENTINO SEBASTIAN	VILCA QUIÑONES DE PONTE BENEDICTA
53	P01071894	G	XIV	1	R	20	VALENTIN BALDEON WILLIAM RAUL		ABARCA QUISPE SILVESTRE	VALENCIA PUGA PILAR
54	P01027202	F	XII	5	I	1	INCHE CARBAJAL GERJES VALENTIN		ROJAS INCHE CARLOS AUGUSTO	

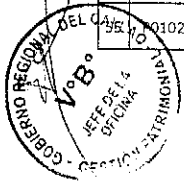




1710

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIOS	CRISTHIAN ANDRÉS HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
01027201	F	XII	5	H	22	ROSAS CASTILLO FRANCISCA AURORA	EGUIZABAL JAIMES MAXIMINA	MORENO VILLANUEVA EUGENIO		



22 NOV. 2012

